



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

San Isidro, 17 de Agosto de 2021

**OFICIO MULTIPLE N° -2021-MIDIS/FONCODES/UGPE**

**Señores**

**PRESIDENTES**

**NÚCLEOS EJECUTORES DE COMPRAS DU 058-2011 y 075-2020**

Presente. –

Asunto : Transparencia en los procesos de contratación de MYPE a cargo de los Núcleos Ejecutores de Compras a MYPERÚ.

De mi consideración:

Me dirijo a usted en mérito a las funciones de acompañamiento que efectúa la Supervisión establecidas en el Decreto de Urgencia N° 058-2011 y normas modificatorias<sup>1</sup>, y en aras de reforzar el principio de transparencia de los procesos de contratación contemplado en el Manual de Ejecución de Compras a las MYPE<sup>2</sup>, a fin de **recomendar** al Núcleo Ejecutor de su presidencia, la publicación en las sedes administrativas de los NEC y Unidades Territoriales de recepción de sobres, así como en las páginas web de los NEC y del FONCODES, lo siguiente:

*EL NÚCLEO EJECUTOR NO SOLICITA NINGÚN PAGO A LO LARGO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, CONTRATACIÓN DE MYPE, PRODUCCIÓN, PRE AUDITORÍAS, AUDITORÍAS, Y ENTREGA DE BIENES.*

*LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN A LA MYPE ES TOTALMENTE GRATUITA, SI USTED TIENE UNA QUEJA O DENUNCIA COMUNICARSE AL TELÉFONO ..... , CORREO ELECTRÓNICO ..... , ASÍ COMO a [atencionalciudadano@foncodes.gob.pe](mailto:atencionalciudadano@foncodes.gob.pe).*

Del mismo modo, remarcamos que los canales de presentación de quejas y denuncias, así como el procedimiento para presentarlas, deben ser comunicados oportunamente a las MYPE, y en caso de recibirlas, corresponde al Núcleo Ejecutor brindar una atención inmediata y diligente, evitando con ello eventuales cuestionamientos o la afectación de la transparencia de los procesos.

Cordialmente,

Documento firmado digitalmente

.....  
**MARIO FERNANDO ROMERO ESPINOZA**  
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

MRE/CP/CB

<sup>1</sup> **Artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 075-2020:** "El FONCODES es responsable de la supervisión de los Núcleos Ejecutores de Compras (NEC). La supervisión acompaña la gestión administrativa y técnica de los Núcleos Ejecutores de Compras (NEC) planteando recomendaciones y sugerencias para la mejora de la gestión de los recursos."

<sup>2</sup> **Literal b) de las Disposiciones Generales del Manual de Ejecución de Compras a las MYPE:** "La ejecución de los recursos por parte del Núcleo Ejecutor de Compras debe ceñirse a los principios de legalidad, presunción de veracidad, imparcialidad, transparencia, pluralidad, racionalidad y austeridad. Dichos principios deberán ser definidos en las directivas y herramientas que la UGPE apruebe para la gestión del Núcleo Ejecutor de Compras y aplicados en la totalidad de sus operaciones."

